



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **309** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **04 SET. 2019**

VISTOS: La Hoja de Registro y Control N°28989 de fecha 22 de abril 2019 (Oficio N° 612-2019/ GRP-430020-13201, el Memorando N° 735-2019/GRP-412000-412010 de fecha 22 de agosto de 2019 y el Informe Técnico N° 35-2019/GRP-480600 de fecha 22 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9 que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley General precitada, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el Artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, en el artículo 130° del mismo cuerpo normativo establece que "por Afectación en Uso" (...) una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", publicada el 09 de julio de 2015, donde señala en el numeral 6.4 Actos de Administración, apartado 6.4.1.1 Afectación en Uso: Este procedimiento permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de los bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinado al uso público, por el plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar;

Que, mediante Oficio N° 612-2019/GRP-430020-13201 de fecha 22 de julio de 2019, recepcionado con Hoja de Registro y Control N° 28989, el Establecimiento de Salud "II-1 Hospital Chulucanas", solicita al Gobernador Regional la afectación en uso de una (01) camioneta para ser utilizada en el transporte de residuos sólidos hospitalarios, por no contar con movilidad para tal fin; con el visto insertado en el mismo documento la Gerencia General Regional autoriza atender lo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 735-2019/GRP-412000-412010 de fecha 22 de agosto de 2019, la Dirección Ejecutiva del CESEM, informa la disponibilidad del vehículo y adjunta ficha técnica del estado situacional de la camioneta marca Toyota placa EGK-246, e indicando acceder al requerimiento de parte del establecimiento de salud;

Que, mediante el Informe Técnico N° 35 -2019/GRP-480600 de fecha 23 de agosto de 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó el expediente sobre solicitud presentado por el Establecimiento de Salud "II-1 Hospital Chulucanas", provincia Morropón, recomendando aprobar el acto administrativo de "Afectación en Uso" a favor del referido Establecimiento de Salud de la camioneta marca TOYOTA, modelo HILUX, placa EGK-246, cuyas características técnicas se detallan en el numeral V del presente Informe Técnico de conformidad con lo establecido por el artículo 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, numerales 6.4.1.1 y 6.4.1.2 de la Directiva 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **309** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

04 SET. 2019

Piura,

Con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus normas modificatorias, la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la entrega en la modalidad de Afectación en Uso, por el periodo de dos (02) años, de la camioneta marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4, placa EGK-246 de propiedad del Gobierno Regional Piura, a favor del Establecimiento de Salud "II-1 Hospital Chulucanas", provincia Morropón, cuyas características técnicas se detallan:

Denominación	Camioneta
Código Patrimonial.	678250000106
Marca	TOYOTA
Placa	EGK-246
Modelo	HILUX D/C 4X2 XL
Serie N°	RZN1470019185
Motor N°	1RZ2318859
Año de Fabricación	2000
Color	ROJO VINO
Combustible	GASOLINA
Estado	OPERATIVO
Valor en libros	S/. 13,824.45

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR establecida la responsabilidad del Establecimiento de Salud "II-1 Hospital Chulucanas", provincia de Morropón, de mantener la unidad móvil descrita en estado operativo, en su correcta administración, mantenimiento y custodia y la adquisición del SOAT e informar de forma periódica al Gobierno Regional Piura del uso y del estado de conservación; asimismo, devolverla en estado operativo, sin más deterioro que el de su uso ordinario al término del periodo establecido o cuando lo requiera el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Establecimiento de Salud "II-1 Hospital Chulucanas", provincia de Morropón, Oficinas de Contabilidad y de Control Patrimonial y el Centro de Servicio de Equipo Mecanizado - CESEM del Gobierno Regional Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

[Firma]
Econ. CRISTÓBAL NELSON GALVÁN GUTIÉRREZ
Jefe

